

# Speak Up Policy – Adenda para España

## Declaración

El propósito de esta Adenda (la "**Adenda**") es proporcionar disposiciones complementarias específicamente para aquellas personas que están ubicadas y prestan servicios en España para cualesquiera de las entidades españolas del Grupo, incluidas las siguientes: Michael Page Holding España S.L., PageGroup Technology Services S.L., PageGroup Europe S.L. y Page Group Spain Recursos Humanos ETT S.A. (en adelante, referidas conjuntamente como la "**Compañía**").

Esta Adenda se aplica conjuntamente con la Política Speak Up que PageGroup ha implementado a nivel del Grupo (la "**Política Speak Up del Grupo**") con el fin de cumplir con todos los requisitos aplicables en virtud de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Esta Adenda añade las especificaciones requeridas y las implementaciones necesarias para España a cada una de las secciones incluidas en la Política Speak Up del Grupo. En caso de conflicto entre los términos de la Política Speak Up del Grupo y esta Adenda, prevalecerán las disposiciones establecidas en esta Adenda para la Compañía.

## Propósito y Alcance

### Alcance

La sección Alcance de la Política Speak Up del Grupo se complementa de la siguiente manera:

De acuerdo con la normativa española sobre protección de informantes, tienen derecho a presentar una comunicación ("**Informantes**"):

- Los empleados, exempleados, voluntarios, becarios o candidatos; o
- Los colaboradores autónomos o contratistas independientes; o
- Los accionistas, partícipes o personas pertenecientes a los órganos de administración, dirección o supervisión de la Compañía, incluidos los miembros no ejecutivos; o
- Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores de la Compañía.

Sin perjuicio de que el canal Speak Up esté habilitado para recibir comunicaciones relativas a cualquier tipo de infracción, de conformidad con la legislación española aplicable, solo las comunicaciones relativas a las siguientes materias conferirán protección contra represalias a los Informantes:

- Acciones u omisiones que puedan constituir un delito o una infracción administrativa grave o muy grave, incluyendo en todo caso aquellas que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y la Seguridad Social; y
- Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, siempre que:
  - Entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la UE enumerados en el Anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 sobre la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión;
  - Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea a que se refiere el artículo 325 del

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ("TFUE"); o

- Tengan un impacto en el mercado interior a que se refiere el artículo 26, apartado 2, del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la UE en materia de competencia y ayudas estatales o las normas sobre el impuesto de sociedades.

## Cómo Speak Up

La Sección Cómo Speak Up se complementa de la siguiente manera:

En España, las preocupaciones pueden comunicarse de forma anónima, y PageGroup garantizará la protección del anonimato del Informante durante el proceso de comunicación. En todo caso, PageGroup garantizará la confidencialidad de la identidad de los Informantes que presenten comunicaciones al amparo de la Política Speak Up del Grupo y esta Adenda, así como de cualquier otro tercero involucrado en la comunicación y las acciones adoptadas en relación con sus investigaciones. La identidad del Informante solo se revelará a la autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

Adicionalmente, las preocupaciones también pueden comunicarse verbalmente. Cuando los Informantes opten por presentar una comunicación mediante comunicación oral (es decir, a través de reuniones presenciales, llamadas telefónicas o mensajes de voz a sus responsables directos o al equipo de People and Culture), se documentará de una de las siguientes maneras, con el consentimiento del informante:

- a) mediante una grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible; o
- b) mediante una transcripción completa y exacta.

Si la comunicación se documenta mediante transcripción, los Informantes tendrán la oportunidad de revisarla y solicitar modificaciones, si fuera necesario.

Sin perjuicio de que PageGroup considere su canal Speak Up como el canal preferente para la gestión de cualquier comunicación, los Informantes también podrán presentar comunicaciones a través de canales externos, incluida la Autoridad Independiente de Protección del Informante ("A.A.I."), las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas o, en su caso, las instituciones, órganos o agencias pertinentes de la Unión Europea.

## Investigación

La Sección Investigación se complementa de la siguiente manera:

Durante la investigación, la persona o equipo responsable de gestionar la comunicación mantendrá comunicación con el Informante y podrá solicitar información adicional a dichas personas, si se considera necesario.

Se garantizará a las personas afectadas por la conducta comunicada el derecho a ser informadas de las acciones u omisiones que se les atribuyen, y a ser oídas en cualquier momento. Dicha notificación se realizará en el momento y de la manera que se considere apropiada para garantizar el correcto desarrollo de la investigación. En todo caso, se respetará la presunción de inocencia y el derecho al honor de las personas afectadas.

Conforme a lo previsto en la Política Speak Up del Grupo, el plazo para completar la investigación y proporcionar una actualización al informante sobre las acciones adoptadas será de noventa (90) días naturales desde la recepción de la comunicación. Este plazo podrá prorrogarse una vez, por un máximo de noventa (90) días naturales adicionales, en casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo.

Cuando las conductas o la información comunicada puedan constituir un delito o una conducta que

afecte a los intereses financieros de la Unión Europea, PageGroup deberá comunicar los hechos al Ministerio Fiscal o a la Fiscalía Europea, respectivamente.

## Protección

La Sección Protección se complementa de la siguiente manera:

A los efectos de la protección contra represalias en virtud de la legislación española, además de los Informantes, también estarán protegidas las siguientes personas:

- (i) los representantes legales del informante, en el ejercicio de su función de asesoramiento y apoyo al informante;
- (ii) las personas físicas que asistan al informante en el proceso de comunicación;
- (iii) las personas físicas que estén relacionadas con el informante y que puedan sufrir represalias, como compañeros de trabajo o familiares del informante; y
- (iv) las personas jurídicas para las que trabaje el informante o con las que el informante mantenga cualquier otro tipo de relación en un contexto laboral, o en las que el informante ostente una participación significativa.